

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los Recursos de Reposición interpuestos contra el Acuerdo del Consejo Social de 11 de marzo de 2002, relativo a las solicitudes presentadas por el Profesorado de la Universidad de La Rioja en relación con la convocatoria del Plan de Incentivos correspondiente al año 2001. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, las tasas de matrícula correspondientes al Master de Salud Mental. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al Ejercicio 2001. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, las Tarifas correspondientes al servicio DIALNET prestado por la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se determina la distribución de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes correspondientes a la Universidad de La Rioja para el curso 2002-2003. Pág. 4

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que constituye la Mesa del Claustro Universitario, elegida en sesión de 25 de junio de 2002. Pág. 4

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que acuerda la continuidad del Claustro hasta agotar el mandato que establezcan los Estatutos. Pág. 4

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que acuerda la continuidad del Rector hasta la finalización de su mandato. Pág. 5

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que se eligen los miembros de la Comisión de Estatutos. Pág. 5

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de La Rioja para el curso 2002/2003. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el Master de Salud Mental. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el catálogo de asignaturas de libre elección 2002/2003. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Comisión de Acción Social. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban los contenidos formativos a cursar por quienes no cumplan el mínimo de créditos para obtener el Título de Licenciado. Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la activación de asignaturas optativas de las titulaciones de Ciencias del Trabajo y Trabajo Social.Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la adscripción provisional de asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y del Plan Nuevo de la Licenciatura de Matemáticas.Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban las tareas docentes a desempeñar por los profesores ayudantes durante el curso 2002/03.Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2002/2003.Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del Ejercicio 2001.Pág. 6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2002/03.Pág. 7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de contratación de profesorado para el curso 2002/03.Pág. 15

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la comisión de servicios para el profesor del Departamento de Derecho D. Pedro Portellano Díez.Pág. 15

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban estancias de investigación en el extranjero.Pág. 15

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 751/2002, de 24 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones de la Rectora durante el mes de agosto, por ausencia de la misma. (Publicado en B.O.R. de 4-7-02. Pág. 3110).Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 769/2002 de 1 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo

al proyecto de investigación del I PLAN RIOJANO DE I+D "Factores determinantes del éxito en las PYMES riojanas".Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 770/2002 de 2 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro".Pág. 16

RESOLUCIÓN 793/2002 de 8 de julio de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se da por finalizado el procedimiento y se dispone la publicación de la relación de estudiantes a los que les ha sido concedida la beca para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja, al amparo de la Resolución 669/2002 de 14 de mayo. (Publicado en B.O.R. de 18-7-02. Pág. 3450).Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 810/2002 de 12 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato OTRI de investigación de referencia OTEM020701C "Desarrollo de un carro transelevador para un almacén automático de una empresa de lacado de perfiles de aluminio".Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 831/2002 de 22 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro".Pág. 21

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración en el ámbito de Servicios Universitarios.Pág. 21

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 8 de julio de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección.Pág. 23

ORDEN 64/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se autoriza a la Universidad de La Rioja la contratación de personal docente e investigador aludido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Publicado en B.O.R. de 27-7-02. Pág. 3571).Pág. 23

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 838/2002, de 24 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alfonso Agudo Ruiz como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja.....Pág. 24

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2002.....Pág. 26

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2002.Pág. 26

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 25 de septiembre de 2002. (Publicado en B.O.E. de 11-7-01. Pág. 25282 y B.O.R. de 11-7-01. Pág. 3260 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26743).Pág. 25

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 775/2002 de 5 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados de personal laboral convocado por Resolución nº 710/2002 de 29 de mayo.....Pág. 25

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2002.Pág. 27

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 31

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los Recursos de Reposición interpuestos contra el Acuerdo del Consejo Social de 11 de marzo de 2002, relativo a las solicitudes presentadas por el Profesorado de la Universidad de La Rioja en relación con la convocatoria del Plan de Incentivos correspondiente al año 2001.

El Consejo Social, en sesión de 23 de julio de 2002, elevó a definitiva la Propuesta de Resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los Recursos de Reposición interpuestos contra el Acuerdo del Consejo Social de 11 de marzo de 2002, relativo a las solicitudes presentadas por el Profesorado de la Universidad de La Rioja en relación con la convocatoria del Plan de Incentivos correspondiente al año 2001.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, las tasas de matrícula correspondientes al Master de Salud Mental.

El Consejo Social, en sesión de 23 de julio de 2002, aprobó, a propuesta de la Junta de Gobierno, las tasas de matrícula correspondientes al Master de Salud Mental.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al Ejercicio 2001.

El Consejo Social, en sesión de 23 de julio de 2002, aprobó, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al Ejercicio 2001.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se aprueba, a propuesta de la Junta de Gobierno, las Tarifas correspondientes al servicio DIALNET prestado por la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 23 de julio de 2002, aprobó, a propuesta de la Junta de Gobierno, las Tarifas correspondientes al servicio DIALNET prestado por la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de julio de 2002, por el que se determina la distribución de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes correspondientes a la Universidad de La Rioja para el curso 2002-2003.

El Consejo Social, en sesión de 23 de julio de 2002, determinó la distribución de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes correspondientes a la Universidad de La Rioja para el curso 2002-2003.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que constituye la Mesa del Claustro Universitario, elegida en sesión de 25 de junio de 2002.

El Claustro Universitario, en sesión de 17 de julio de 2002, acordó la constitución de la Mesa del Claustro Universitario, elegida en sesión de 25 de junio de 2002.

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que acuerda la continuidad del Claustro hasta agotar el mandato que establezcan los Estatutos.

El Claustro Universitario, en sesión de 17 de julio de 2002, acordó la continuidad del Claustro hasta agotar el mandato que establezcan los Estatutos.

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que acuerda la continuidad del Rector hasta la finalización de su mandato.

El Claustro Universitario, en sesión de 17 de julio de 2002, acordó la continuidad del Rector hasta la finalización de su mandato.

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 17 de julio de 2002, por el que se eligen los miembros de la Comisión de Estatutos.

El Claustro Universitario, en sesión de 17 de julio de 2002, eligió a los siguientes miembros de la Comisión de Estatutos:

SECTOR I, PROFESORES FUNCIONARIOS DOCTORES DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS:

- Arrúe Ugarte, M^a Begoña.
- Ayala Calvo, Juan Carlos.
- Español González, Luis.
- González Bachiller, Fabián.
- Rodríguez Barranco, Miguel Ángel.

SECTOR II, RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

- García García, Manuel.

SECTOR III, ESTUDIANTES:

- Jalón Antoñanzas, Iván.
- Merino Martínez, Javier.

SECTOR IV, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- Arribas Gorrindo, M^a Luisa.

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de La Rioja para el curso 2002/2003.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, acordó aprobar el calendario académico de la Universidad de La Rioja para el curso 2002/2003 en los términos que figuran en el anexo al final de este Boletín.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el Master de Salud Mental.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó el Master de Salud Mental.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba el catálogo de asignaturas de libre elección 2002/2003.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, acordó aprobar el catálogo de asignaturas específicas para la libre elección 2002/2003.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Comisión de Acción Social.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la Comisión de Acción Social, quedando compuesta por los siguientes miembros:

- El Gerente.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de la Junta de Personal del PAS.
- Dos representantes de la Junta de Personal del PDI.
- Un funcionario del Servicio de Personal encargado de dar apoyo técnico a la Comisión y hacer las funciones de secretaría.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban los contenidos formativos a cursar por quienes no cumplan el mínimo de créditos para obtener el Título de Licenciado.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó los contenidos formativos a cursar por quienes no cumplan el mínimo de créditos para obtener el Título de Licenciado, en los siguientes términos:

CONTENIDOS FORMATIVOS A CURSAR PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, que modifica el R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, establece, en su artículo 6, apartado 2, que "...Aun en los casos de continuación, de los mismos o diferentes estudios que se vengán cursando, con los

correspondientes al segundo ciclo, en la misma o diferente Universidad, con o sin complementos de formación, la obtención del título oficial de Licenciado o Ingeniero exigirá la superación de un mínimo de 300 créditos, salvo en el caso de obtención de los títulos Licenciado en Medicina o Arquitecto, en cuyos supuestos se exigirá la superación del mínimo de créditos previsto en las respectivas directrices generales propias. En el caso de que como consecuencia del itinerario curricular seguido por el alumno éste no obtuviera tales créditos, las Universidades determinarán los contenidos formativos distribuidos en el número de créditos necesarios para alcanzar los anteriormente exigidos”.

Recogiendo los acuerdos adoptados por Las Juntas de los dos Centros Propios de esta Universidad, se eleva, a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de valoración y cómputo de créditos:

1. Valorar por un total de 180 créditos los siguientes estudios previos de quienes acceden directamente a estudios de segundo ciclo:

- Las Diplomaturas de planes no homologados.
- Los primeros ciclos de titulaciones con dos ciclos de planes no homologados.
- Los estudios de Maestro del grado Superior del conservatorio de Música que dan acceso a la licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

2. Las Diplomaturas y primeros ciclos de planes homologados se valorarán por el total de créditos cursados por el estudiante. En el caso de que los créditos cursados en los estudios previos más los del segundo ciclo en los que se matricule el estudiante no alcancen el número de 300 créditos, podrá completar hasta este número con créditos de libre elección, bien cursándolos o bien solicitando el reconocimiento de créditos de asignaturas que haya cursado en exceso en un segundo ciclo de procedencia.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la activación de asignaturas optativas de las titulaciones de Ciencias del Trabajo y Trabajo Social.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la activación de asignaturas optativas de las titulaciones de Ciencias del Trabajo y Trabajo Social.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la adscripción provisional de asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y del Plan Nuevo de la Licenciatura de Matemáticas.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la adscripción provisional de asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y del Plan Nuevo de la Licenciatura de Matemáticas.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban las tareas docentes a desempeñar por los profesores ayudantes durante el curso 2002/03.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó las tareas docentes a desempeñar por los profesores ayudantes durante el curso 2002/03, en los siguientes términos:

Provisionalmente, y hasta que los Estatutos estén aprobados, una dedicación docente máxima de 24 créditos y mínima de 18 créditos por curso académico, de docencia preferiblemente práctica, así como un horario de tutorías de seis horas por semana.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2002/2003.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2002/2003.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del Ejercicio 2001.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la Memoria de Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del Ejercicio 2001.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2002/03.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2002/03, en los siguientes términos:

NORMATIVA PARA REALIZAR LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS DE PERSONAL DOCENTE INTERINO O CONTRATADO CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2002/2003

1. CONVOCATORIA DEL CONCURSO

1.1. Los concursos para cubrir plazas de Ayudantes y profesores asociados en régimen laboral o funcionarios docentes interinos serán convocados por la Universidad de La Rioja mediante resolución de la Rectora, garantizándose los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad, así como igualdad de condiciones de los concursantes.

1.2. Los concursos se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja, en los tabloneros de anuncios de los Departamentos afectados, en los diarios de difusión regional y en la página Web de la Universidad.

1.3. En la convocatoria se detallará el plazo y forma de presentación de solicitudes, los requisitos que deben cumplir los aspirantes y la relación de plazas a cubrir, especificando la dedicación, área de conocimiento y departamento.

2. - REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de los requisitos generales exigidos por la legislación vigente, serán los de estar en posesión de la titulación académica oficial que a continuación se detalla:

- Plazas de Profesores Titulares de Universidad interinos: Título de Doctor.

- Plazas de Profesores Asociados: Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas que determina la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1.984 (B.O.E. de 16 de enero de 1.985) que se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades los aspirantes a plazas de profesor asociado deben ser especialistas de reconocida competencia que acrediten el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad. A tal efecto, la reconocida competencia se acreditará con la puntuación más alta, obtenida por aplicación del baremo correspondiente, sin perjuicio de que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 6.4. de esta normativa.

- Plazas de Ayudantes : Serán contratados entre quienes justifiquen estar en posesión de la suficiencia investigadora. No podrán concursar los aspirantes que tengan el título de Doctor o estén en condiciones de solicitar la expedición de dicho título.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.2. Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo de instancia que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y en las Secretarías de los Departamentos afectados.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

3.4. A cada solicitud deberá acompañarse:

a) DNI o pasaporte

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación

c) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en la Oficina de Información

d) Certificación académica completa

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente

f) Plazas de Asociados, además de la documentación anterior, se deberá aportar un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente, si ejerce por cuenta propia, o certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios, en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza, si ejerce por cuenta ajena.

g) Plazas de Ayudantes, el aspirante deberá aportar el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora y una declaración jurada en la que el aspirante declare no tener el título de Doctor y no estar en condiciones de solicitar la expedición de dicho título.

3.5. Los documentos que justifiquen los requisitos especificados en el punto 2.1. deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

3.6. A excepción de lo dispuesto en el punto anterior, no se exigirá la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

3.7. Los méritos alegados en el curriculum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la Resolución del concurso.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el curriculum vitae.

4. LISTAS DE ADMITIDOS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Información la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, y las enviará a los Departamentos correspondientes.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Serán motivos de exclusión, en todo caso, presentar la solicitud fuera del plazo establecido y no poseer los requisitos que deben reunir para ocupar la plaza a la que concursan o no presentar los documentos que lo justifiquen.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

5. COMISIONES JUZGADORAS DEL CONCURSO

5.1. Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y cuatro Vocales. Se constituirá una Comisión por Departamento. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

5.2. Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento o profesor en quien delegue.

Vocales:

- Un profesor permanente del Departamento de distinta área objeto de concurso.

- Un profesor no permanente. Se deberá excluir a aquellos profesores que fueron contratados por el procedimiento de urgencia.

- Dos profesores permanentes si los hubiera, del área objeto de concurso. Caso de no haber suficientes profesores del área, se designará, por sorteo, a otro u otros profesores permanentes del Departamento.

Actuará como Secretario de la Comisión el vocal de menor edad.

Cuando se trate de plazas de Profesor Titular de Universidad Interino, las Comisiones tendrán la misma composición, pero todos los miembros reunirán el requisito de ser Doctor, salvo que las características del Departamento no lo permitan, asegurándose que en todo caso haya un profesor del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso.

5.3. La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas en el punto 5.2. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

Realizado el sorteo, el Director del Departamento notificará a los interesados el nombramiento como miembros de la Comisión.

Este nombramiento es irrenunciable. En caso de que se aprecie causa debidamente justificada que le impida la actuación como miembro de la Comisión a un titular de la misma, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado de Profesorado.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, no podrán formar parte de las Comisiones los que sean candidatos a algunas de las plazas convocadas a concurso o tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad o enemistad manifiesta con alguno de los concursantes y demás circunstancias señaladas en el mencionado artículo.

En los casos de abstención, recusación o de causa debidamente justificada que impida la actuación de algún miembro de la Comisión titular, será sustituido por su respectivo suplente.

La composición de la Comisión titular y suplente se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y se enviará al Servicio de Gestión de Personal, que la hará pública, a su vez, en la Oficina de Información de la Universidad.

5.4. La Comisión se constituirá, una vez designados sus miembros y recibidas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

La Comisión se constituirá válidamente cuando estén presentes el Presidente, el Secretario y al menos dos vocales, sean éstos miembros titulares, o en su caso, suplentes.

A requerimiento del Presidente y en el acto de constitución, los miembros de la Comisión harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Si en el acto de constitución alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, el Presidente de la Comisión, antes de fijar los criterios de valoración, procederá a sustituirlo por su respectivo suplente.

En la sesión de constitución se procederá a la fijación de los criterios de valoración y elaboración del baremo concreto a cada tipo de figura contractual que estará adaptado a los Baremos Marco que figuran como anexo a esta Normativa. El Presidente de la Comisión los hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento y remitirá inmediatamente al Servicio de Gestión Personal el acta de la reunión, copia del anuncio publicado, los criterios de valoración específicos y baremo concreto.

6. VALORACIÓN DE MÉRITOS

6.1. El Servicio de Gestión de Personal, publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y recibida el Acta de constitución de la Comisión Juzgadora, criterios de valoración específicos y baremo concreto, enviará a ésta copia de las solicitudes de los aspirantes admitidos y documentación aportada por los mismos.

6.2. Una vez recibida esta documentación, la Comisión Juzgadora se reunirá para valorar los méritos de los concursantes cuantas veces estime conveniente el Presidente. Los méritos se valorarán de acuerdo con los criterios y baremos publicados.

6.3. La Comisión Juzgadora podrá entrevistar a aquellos candidatos cuyas puntuaciones finales, una vez evaluados y puntuados los méritos de todos los concursantes, estén separadas en menos de un quince por ciento, tomando como referencia la más alta, y proponer a alguno de los preseleccionados en función de dicho criterio. En el supuesto de que los miembros de la Comisión no llegaran a un acuerdo en la propuesta, dirimirá los empates el voto del Presidente. Caso de que hubiera variación de la propuesta, se acompañará informe pormenorizado de las razones de la valoración de la entrevista.

6.4. La Comisión Juzgadora podrá optar por dejar desierta una o varias de las plazas propuestas, si, a su juicio, los curriculum de los candidatos no se ajustan al perfil o actividad docente de la plaza o no reúnen el curriculum suficiente para las plazas que se solicitan. En todo caso, y fundamentalmente si la plaza queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artº. 54 de la Ley 30/92.

7. PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN

7.1. La Comisión Juzgadora valorará los méritos y publicará la propuesta de contratación dentro del plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la documentación de los solicitantes. La propuesta de contratación se publicará en el tablón de anuncios del Departamento junto con la lista de candidatos por orden de prelación, con la calificación obtenida en todos los apartados del baremo, así como la puntuación final, en su caso, después de la entrevista.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992.

7.2. La propuesta de contratación y las listas por orden de prelación se remitirán inmediatamente al Servicio de Gestión de Personal quien lo publicará, al mismo tiempo, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad.

7.3. El Secretario de la Comisión Juzgadora remitirá igualmente, para su archivo, al Servicio de Gestión de Personal el/los Acta/s de la/s Sesiones de actuación de la Comisión y la documentación presentada por los candidatos. Asimismo, acompañará certificación, en la que se haga constar el día en que las calificaciones y la propuesta de contratación fueron expuestas en el tablón de anuncios del Departamento.

8. NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

8.1. En el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de la propuesta de contratación, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad la documentación que a continuación se detalla, a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso

c) Datos bancarios para ingreso de nómina.

d) Una fotografía tipo carnet.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (este documento se facilitará en el Servicio de Gestión de Personal)

Si el interesado manifestara que no puede suscribir la citada declaración por venir desempeñando otra actividad pública o privada susceptible de compatibilidad, deberá presentar la oportuna autorización por el Organismo competente; o acreditar documentalmente que ha sido solicitada.

Si el interesado manifiesta que no suscribe la declaración ni solicita autorización, no se formalizará el contrato.

8.2. En el caso de que algún candidato propuesto desee renunciar a la plaza adjudicada, presentará en el Registro General de la Universidad la renuncia por escrito dirigida al Excmo. Sr. Rector en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la propuesta de contratación de la Comisión Juzgadora. Aceptada la renuncia, se adjudicará la plaza al candidato siguiente que le corresponda según el orden de prelación. La Universidad comunicará al interesado la adjudicación de la plaza al objeto de la cumplimentación de los trámites previstos en el apartado 8.1.

8.3. Los que tengan alguna relación contractual con la Universidad estarán exentos de presentar la documentación detallada en los cuatro primeros apartados, si ya obran en poder de la Universidad.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza, la Universidad le declarará decaído en su derecho de contratación.

8.5. Las actividades a realizar por los candidatos que obtengan la plaza serán las propias del área de conocimiento de la plaza adjudicada, o las específicamente indicadas en la convocatoria.

8.6. Los Profesores Asociados y Ayudantes formalizarán contrato temporal de naturaleza laboral. Los Profesores Titulares interinos tendrán un nombramiento de interinidad y formalizarán la toma de posesión.

8.7. Los contratos laborales que se deriven de esta convocatoria, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás legislación que resulte de aplicación.

9. RECURSO DE ALZADA

9.1. Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión nombrada al efecto por la Junta de Gobierno, por y de entre sus miembros, elegidos por todos los miembros de la Junta.

9.2. Composición y funciones de la Comisión de Revisión:

Presidente: Vicerrector de Profesorado.

Secretario: Secretario General.

Vocal 1: Un Director de Departamento.

Vocal 2: Un Director de Centro nombrado por el Rector.

Vocal 3: Un profesor permanente.

Vocal Suplente: Un Director de Departamento y un profesor permanente, en sustitución de los Vocales 1 y 3, cuando la plaza objeto de recurso pertenezca a sus Departamentos.

La Comisión de Revisión conocerá de las reclamaciones presentadas, tanto si se refieren a los aspectos formales de los procesos, como si afectan a la aplicación de los criterios de valoración de mérito y capacidad.

Para un mejor conocimiento de los temas planteados, la Comisión de Revisión podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos.

La Comisión de Revisión tendrá las siguientes competencias:

a) Proponer la ratificación de la propuesta de la Comisión Juzgadora.

b) Hacer una nueva propuesta cuando exista una incorrecta aplicación del baremo marco y/o específico.

c) Proponer la no provisión de la plaza cuando a la vista de la documentación obrante en el expediente resulte evidente el desconocimiento de los principios de mérito y capacidad y el menoscabo del derecho a la igualdad de los candidatos.

d) Proponer la retroacción del procedimiento al momento en que se apreciase una infracción procedimental.

e) A la vista de las reclamaciones podrá remitirlas a la Comisión Juzgadora con objeto de que responda a cada una de las alegaciones presentadas y emita, de ser el caso, una nueva propuesta.

9.3. Se dará traslado del recurso de alzada al candidato propuesto para que en el plazo de diez días hábiles formule las alegaciones que estime procedentes.

9.4. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que la Rectora, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el nombramiento o el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual o de interinaje del inicialmente propuesto.

10. RESOLUCIÓN DEL RECURSO

10.1. La Rectora resolverá las propuestas de contratación elevadas por las Comisiones Juzgadoras, así como sobre las reclamaciones presentadas e informadas por la Comisión de Revisión.

10.2. La Resolución que resuelva el recurso de alzada, agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

10.3. Resuelto el concurso, en el plazo de 3 meses los concursantes podrán retirar la documentación que presentaron para justificar sus méritos en el Servicio de Gestión de Personal, salvo que se haya interpuesto recurso a la plaza, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado aprobada por Junta de Gobierno el 24 de mayo de 1996 y modificada en sesión de 30 de abril de 1998, 6 de junio de 2000, 29 de mayo de 2001 y 13 de septiembre de 2001.

ANEXO

BAREMO MARCO

Para plazas de PROFESOR AYUDANTE

1.- RENDIMIENTO ACADÉMICO: Máximo 7 puntos

1.1- Nota media del expediente académico: Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Matrícula de honor 4 puntos

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas.

En las asignaturas convalidadas y adaptadas se computará la calificación obtenida en la titulación de origen. Si ésta no fuera aportada por el candidato tendrá la equivalencia de 1 punto.

1.2 Nota media de las asignaturas del área o perfil. Hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. Premio extraordinario de licenciatura. 1 punto.

Las puntuaciones serán ponderadas cuando se trate de estudios con perfil diferente a las características de la plaza convocada.

Para la valoración de este apartado se computará una sola titulación, la señalada por el aspirante, y, en su defecto, la más afín.

2.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: Máximo 15 puntos.

2.1. Docencia universitaria. Se computará hasta un máximo de 3 puntos por año académico en enseñanzas universitarias oficialmente acreditadas, y en área de conocimiento igual o afín. La puntuación máxima de este apartado será de 9 puntos.

2.2. Perfil. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos la adecuación de la experiencia docente a las tareas docentes a realizar.

3.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA: Máximo 20 puntos.

3.1. Becas de colaboración: Se computará 1 punto por beca de colaboración u homologada

3.2. Becas de investigación: Se computarán 3 puntos por año de beca FPI, FPU u homologada

3.3. Publicaciones: Se computarán hasta 5 puntos por libros, artículos y comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. La puntuación otorgada deberá ser ponderada en función de la

adecuación de los méritos a las características de la plaza.

3.4. Estancias de investigación: Se computará 1 punto por estancia en un centro de investigación de duración igual o superior a doce semanas y subvencionada con fondos públicos. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4.- PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA: Máximo 3 puntos.

4.1. Proyectos de investigación nacionales. Se computarán 3 puntos por proyecto de tesis doctoral encuadrado en un proyecto de investigación europeo o nacional residido en la Universidad de La Rioja.

4.2. Proyectos de investigación regionales. Se computará 1 punto por proyecto de tesis doctoral encuadrado en un proyecto de investigación regional residido en la Universidad de La Rioja.

La ponderación a la que se hace referencia en los diversos apartados deberá ser concretada en el baremo específico publicado por las Comisiones Juzgadoras.

ANEXO

BAREMO MARCO

Para plazas de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO

1.- RENDIMIENTO ACADÉMICO: Máximo 10 puntos

1.1- Expediente Académico: Máximo 4 puntos.

1.1.1. Nota media del expediente académico. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	4 puntos

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas.

En las asignaturas convalidadas y adaptadas se computará la calificación obtenida en la titulación de origen. Si ésta no fuera aportada por el candidato tendrá la equivalencia de 1 punto.

Las puntuaciones serán ponderadas cuando se trate de estudios con perfil diferente a las características de la plaza convocada.

Para la valoración de este apartado se computará una sola titulación, la señalada por el aspirante, y, en su defecto, la más afín, y pudiendo alegarse el resto, en su caso, como otros méritos.

1.2.- Estudios de doctorado: Máximo 6 puntos.

La puntuación podrá ser ponderada si la tesis no pertenece al área de conocimiento objeto de concurso.

1.2.1. Calificación de la tesis doctoral

Apto cum laude por unanimidad 3 puntos

Apto cum laude por mayoría 2 puntos

Apto 1 punto

1.2.2. Se podrán asignar hasta 3 puntos más en función de la adecuación de la tesis al campo científico de la plaza convocada.

2.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: Máximo 25 puntos.

2.1. Hasta un máximo de 15 puntos

2.1.1. Hasta 2 puntos por cada año de docencia universitaria en régimen de dedicación a tiempo completo en un área de conocimiento igual o afín.

2.1.2. Hasta 1 punto por cada año de docencia universitaria en régimen de dedicación a tiempo parcial en un campo de conocimiento igual o afín.

En caso de docencia por un periodo inferior a un año se procederá al prorrateo de estas puntuaciones.

2.2. Hasta un máximo de 10 puntos

2.2.1. Por tener plena responsabilidad docente en las asignaturas: hasta 2 puntos.

2.2.2. Por impartir docencia de 2º y 3º ciclos: hasta 3 puntos

2.2.3. Si la evaluación de los estudiantes, caso de existir, ha sido positiva: hasta 3 puntos.

2.2.4. Por la publicación de trabajos de carácter didáctico o la organización de encuentros científicos de ese mismo carácter: hasta 2 puntos.

3.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA: máximo 55 puntos.

La puntuación otorgada deberá ser ponderada en función de la adecuación de los méritos a las características de la plaza.

3.1. Experiencia investigadora: Máximo 40 puntos

3.1.1. Becas FPI, FPU y homologadas.

3.1.2. Proyectos de investigación subvencionados nacionales y/o europeos

3.1.3. Otros proyectos de investigación subvencionados.

3.1.4. Otros trabajos de investigación

3.1.5. Publicaciones científicas

Libros

Artículos

Otras publicaciones

3.1.6. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos

3.1.7. Patentes

3.2. Estancias en centros extranjeros de investigación: Máximo 15 puntos.

3.2.1. Por haber disfrutado de una beca postdoctoral y en función de la duración: hasta 8 puntos.

3.2.2. Por haber realizado una estancia mínima de 6 meses, excluyendo las derivadas del punto anterior: hasta 4 puntos.

3.2.3. Por haber cursado en centros extranjeros estudios de tercer ciclo o postgrado: hasta 3 puntos.

4.- OTROS MÉRITOS: Máximo 10 puntos.

La puntuación otorgada deberá ser ponderada en función de la adecuación de los méritos a las características de la plaza. En ningún caso recibirán puntuación en este apartado méritos o actividades valorados en apartados precedentes.

4.1. Experiencia profesional relacionada con la plaza: máximo 3 puntos

4.1.1. Actividad en las Administraciones Públicas

4.1.2. Actividad en la Empresa

4.1.3. Profesión libre

4.2. Otros méritos docentes o de investigación: hasta 4 puntos

4.2.1. Becas diversas no incluidas anteriormente.

4.2.2. Ayudas

4.2.3. Premios

4.2.4. Docencia en otros niveles no universitarios. En cualquier caso, para que pueda ser evaluada deberá tener relación con el campo científico de la plaza convocada.

4.2.5. Cursos y seminarios impartidos.

4.3. Otros Méritos: hasta 3 puntos

4.3.1. Conocimiento de idiomas constatado.

4.3.2. Cursos y seminarios recibidos.

4.3.3. Otras titulaciones.

4.3.4. Otros méritos relevantes.

La ponderación a la que se hace referencia en los diversos apartados deberá ser concretada en el baremo específico publicado por las Comisiones Juzgadoras.

ANEXO

BAREMO MARCO

Para plazas de PROFESOR ASOCIADO

1.- RENDIMIENTO ACADÉMICO: Máximo 20 puntos

1.1- Expediente Académico: Máximo 8 puntos.

1.1.1 Nota media: del expediente académico. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Matrícula de honor 4 puntos

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas.

En las asignaturas convalidadas y adaptadas se computará la calificación obtenida en la titulación de origen. Si ésta no fuera aportada por el candidato tendrá la equivalencia de 1 punto.

1.1.2. Nota media de las asignaturas del área o perfil. Hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.3. Premio extraordinario de licenciatura o diplomatura. Hasta un máximo de 1 punto.

1.1.4. Tesina de licenciatura/Examen de grado/ Proyecto de fin de carrera. Hasta un máximo de 1 punto.

1.1.5. En aquellas áreas en las que sea requisito suficiente ser Diplomado o Ingeniero Técnico se establecerá un criterio corrector a favor de los Licenciados, Ingenieros Superiores o Arquitectos.

Las puntuaciones serán ponderadas cuando se trate de estudios con perfil diferente a las características de la plaza convocada.

Para la valoración de este apartado se computará una sola titulación, la señalada por el aspirante, y, en su defecto, la más afín, y pudiendo alegarse el resto, en su caso, como otros méritos.

1.2.- Estudios de doctorado: Máximo 12 puntos

1.2.1. Tesis Doctoral: Máximo 12 puntos.

A.- Se asignará un mínimo de 4 puntos por este apartado.

B.- Se podrán asignar hasta 8 puntos más:

a) Si la tesis pertenece al área de conocimiento de la plaza convocada.

b) En función de la calificación obtenida.

c) En función del tema.

1.2.2. Cursos de doctorado: Máximo 3 puntos.

La puntuación se ponderará si los cursos no se adecuan al Área de Conocimiento de la plaza convocada. Este apartado no se computará en el caso de que se haya obtenido el título de Doctor.

2.- EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: Máximo 30 puntos.

2.1. Enseñanzas teóricas: Máximo 15 puntos

Se computarán hasta un máximo de 3 puntos por año académico en enseñanzas universitarias teóricas, oficialmente acreditadas, y área de conocimiento semejante.

2.2. Además, se puntuará y ponderará hasta un máximo de 15 puntos:

- La entidad cuantitativa y cualitativa de la docencia.

-El tipo de enseñanzas impartidas (prácticas, enseñanzas de 1^{er} ó 2^o ciclo).

- El proceso de selección del profesor.

- La impartición en escuelas adscritas.

- La docencia en enseñanzas universitarias de tercer ciclo (Maestre, doctorado) y no regladas.

3.- EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y/O PROFESIONAL: máximo 40 puntos.

La puntuación otorgada deberá ser ponderada en función de la adecuación de los méritos a las características de la plaza.

3.1. Experiencia investigadora: Máximo 25 puntos

3.1.1. Programas y puestos. Becas FPI, FPU y homologados.

3.1.2. Publicaciones

Libros

Artículos

Otras publicaciones

3.1.3. Otros trabajos de investigación

3.1.4. Proyectos de investigación subvencionados

3.1.5. Estancias en centros de investigación cualificada

3.1.6. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos

3.1.7. Patentes

3.2. Experiencia profesional relacionada con la docencia a impartir: Máximo 15 puntos

3.2.1. Actividad en las Administraciones Públicas

3.2.2. Actividad en la Empresa

3.2.3. Profesión libre

4.- OTROS MÉRITOS: Máximo 10 puntos.

La puntuación otorgada deberá ser ponderada en función de la adecuación de los méritos a las características de la plaza. En ningún caso recibirán puntuación en este apartado méritos o actividades valorados en apartados precedentes.

4.1. Otros méritos docentes o de investigación

4.1.1. Becas diversas no incluidas anteriormente.

4.1.2. Ayudas

4.1.3. Premios

4.1.4. Docencia en otros niveles no universitarios. En cualquier caso, para que pueda ser evaluada deberá tener relación con el área de conocimiento de la plaza convocada.

4.1.5. Cursos y seminarios impartidos.

4.2. Otros Méritos

4.2.1. Conocimiento de idiomas constatado.

4.2.2. Cursos y seminarios recibidos.

4.2.3. Otras titulaciones, informática, oposiciones a cuerpos de la Administración pública y méritos que pueda apreciar la Comisión.

4.2.4. Otros méritos relevantes.

La ponderación a la que se hace referencia en los diversos apartados deberá ser concretada en el baremo específico publicado por las Comisiones Juzgadoras.

Logroño, 3 de julio de 2002.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de contratación de profesorado para el curso 2002/03.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la convocatoria del concurso de contratación de profesorado para el curso 2002/03.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueba la comisión de servicios para el profesor del Departamento de Derecho D. Pedro Portellano Díez.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó la comisión de servicios para el profesor del Departamento de Derecho D. Pedro Portellano Díez.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2002, por el que se aprueban estancias de investigación en el extranjero.

La Junta de Gobierno, en sesión de 3 de julio de 2002, aprobó las estancias de investigación en el extranjero para D. José Díaz Cuesta y D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez.

RECTOR

RESOLUCIÓN n° 751/2002, de 24 de junio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones de la Rectora durante el mes de agosto, por ausencia de la misma. (Publicado en B.O.R. de 4-7-02. Pág. 3110).

Con motivo de la ausencia de la Rectora durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de agosto de 2002, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda la delegación de las funciones de la Rectora durante los citados días en los términos que siguen:

1.- Del 5 de agosto al 9 de agosto de 2002, quedan delegadas las funciones en el Secretario General, D. Alfonso Agudo Ruiz.

2.- Del 12 de agosto al 16 de agosto de 2002, quedan delegadas las funciones en la Vicerrectora de Innovación Docente, D^a Ana Ponce de León Elizondo.

3.- Del 19 de agosto al 23 de agosto de 2002, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Estudiantes, D. José Manuel Gutiérrez Jiménez.

4.- Del 26 de agosto al 30 de agosto de 2002, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Profesorado, D. Javier Martín Arista.

Logroño, 24 de junio de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN n° 769/2002 de 1 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación del I PLAN RIOJANO DE I+D "Factores determinantes del éxito en las PYMES riojanas".

Por resolución número 725/2002 de 4 de junio de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación del I Plan Riojano de I+D "Factores determinantes del éxito en las PYMES riojanas".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "Factores determinantes del éxito en las PYMES riojanas" a Mónica Espiño Pérez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de julio de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 770/2002 de 2 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Camino Jacobeo del Ebro" de referencia OTCA 020417, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca en formación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308020203 543A 64209. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se integrará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Camino Jacobeo del Ebro".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial. El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario será de 25 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será desde la fecha de nombramiento hasta el 15 de octubre de 2002.

2.4 Esta beca podrá renovarse, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, hasta el 15 de diciembre de 2002.

2. 5 La asignación total de la beca será de 2.119,55 euros brutos.

2. 6 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 7 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Organismo.

2. 8 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder previo informe del investigador principal y a petición razonada del interesado la interrupción del disfrute de la beca.

2. 9 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar en posesión del título de Licenciado en Humanidades.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26004 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud de beca, conforme al impreso normalizado, irá acompañada de los documentos siguientes:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del D.N.I., o pasaporte del solicitante.

c) Fotocopia del Título de Licenciado en Humanidades.

4. 4 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

5 Evaluación y Resolución

5. 1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión formada por D. Ignacio Álvarez Borge., D^a Ángela Atienza López, y D. José Miguel Delgado Idarreta, profesores del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- Haber trabajado en aspectos relativos al Camino de Santiago a su paso por La Rioja.

- Tener conocimientos de Paleografía Carolina y Minúscula Gótica.

5. 3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2.

5. 4 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose, en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 5 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 La posesión de la beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del adjudicatario, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la LOU (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6. 2 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha indicada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario.

6. 4 El becario realizará sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio que afecte al becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación previo informe del investigador principal.

6. 5 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial en el proyecto de investigación de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal.

6. 6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado con el visto bueno del investigador principal del proyecto. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

6. 7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 2 de julio de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 793/2002 de 8 de julio de la Rectora de la Universidad de la Rioja por la que se da por finalizado el procedimiento y se dispone la publicación de la relación de estudiantes a los que les ha sido concedida la beca para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja, al amparo de la Resolución 669/2002 de 14 de mayo. (Publicado en B.O.R. de 18-7-02. Pág. 3450).

Por Resolución 669/2002 de 14 de mayo, de la Rectora de la Universidad de la Rioja se convocaron becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de la Rioja.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución mencionada y habiéndose procedido a lo señalado en las bases 2, 5 y 7.2 de la convocatoria.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar las becas para la formación en prácticas de los alumnos de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- Ordenar la publicación de la relación de solicitantes a los que se ha concedido beca que figura en el Anexo a esta Resolución, con indicación de la línea de trabajo asignada, media de expediente académico y titulación universitaria matriculada por cada uno de ellos. Las solicitudes que no figuren en la relación se entenderán desestimadas y las líneas de trabajo que no figuren en el Anexo se considerarán desiertas.

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño a, 8 de julio de 2002. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

LINEAS DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACION	MEDIA EXPED.
Actualización de normativa de prevención de riesgos laborales. Estudio comparativo normativa autonómica sobre órganos técnicos	Ruiz Cadirat, Paloma	DERECHO	1.414
Contratación	Nicolás Gil, Sandra	DERECHO	1.978
Control de calidad	Larios Ruiz, Belén	I.T. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	1.536
Cooperación al Desarrollo	Sáez Orte, Gloria Maria	L.A.D.E.	1.999
Economía de la Prevención Costes de los accidentes	Melón Manzanares, Sara	L.A.D.E.	1.667
Ejecución de Medidas de Reforma de Menores	Sampedro Zorzano, María Teresa	TRABAJO SOCIAL	1.854
Elaboración de manuales de procedimientos en el área de Protección de Menores	Ruiz Martínez, Vanessa	DERECHO	1.414
Estadística y coyuntura económica	Gomez Zapater, María Jesús	L.A.D.E.	1.933
Estudios en Prehistoria, Edad Antigua y Edad Media en el Museo de La Rioja	de Corta Blanco, Esther	HUMANIDADES	1.705
Horticultura: Cultivos hortícolas	Bastida Carrillo, Olivia	I.T. HORTOFRUTICULTURA	1.514
Lenguaje administrativo y normas de estilo	Sanvicente Larios, Ana Gloria	HUMANIDADES	1.327
Ordenación, clasificación y catalogación de fondos documentales	Eguizabal Elías, Leticia	HUMANIDADES	1.462
Participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios	Cuesta Villaverde, Eva	DERECHO	1.363
Prevención de riesgos laborales en bodegas. Prevención de riesgos laborales en agricultura	Gómez Pérez, Nuria	I. T. AGRARIAS Y ALIMENTARIAS	1.535
Procedimiento de concesión, revisión y reclamación en el ámbito de las pensiones no contributivas	Espila Navajas, Ana	DERECHO	1.436
Química de residuos	Sáenz de Samaniego Beganzo, Eurne	QUÍMICA	1.286
Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos	Jiménez Lacarra, Marta	DERECHO	1.305
Sistemas y tecnologías de la información	Gómez Zapater, Amparo	MATEMÁTICAS	1.933
Técnicas de simplificación del trabajo administrativo	Tejada Navarro, Ana Belén	L.A.D.E.	1.999
Trabajos de apoyo y colaboración con los técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental en los temas relacionados con residuos de origen agrícola y contaminación atmosférica	Gil de Gomez Díez, Eduardo Ridruejo Galán, Cristina Reinares Galilea Héctor	QUÍMICA I.T. ELECTRÓNICA I.T. MECÁNICA	1.745 1.247 1.172

RESOLUCIÓN nº 810/2002 de 12 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato OTRI de investigación de referencia OTEM020701C "Desarrollo de un carro transelevador para un almacén automático de una empresa de lacado de perfiles de aluminio".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de OTRI investigación "Desarrollo de un carro transelevador para un almacén automático de una empresa de lacado de perfiles de aluminio" de referencia OTEM020701C, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca en formación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308020910 543A 64209. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se integrará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Desarrollo de un carro transelevador para un almacén automático de una empresa de lacado de perfiles de aluminio".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial.

2. 3 El período de disfrute de la beca será de seis meses.

2. 4 La asignación total de la beca será de 6.130,32. euros brutos.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Organismo.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder previo informe del investigador principal y a petición razonada del interesado la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

3. 2 Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o nivel equivalente.

Los solicitantes que hayan obtenido sus títulos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán tener el necesario reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a la convocatoria. A esos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26004 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud de beca, conforme al impreso normalizado, irá acompañada de los documentos siguientes:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del D.N.I. o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residencia o equivalente que acredite su situación legal en España.

c) Fotocopia del Título de Ingeniero Industrial o equivalente.

4. 4 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

5 Evaluación y Resolución

5. 1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión formada por D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, investigador principal del proyecto, D. Joaquín Ordieres Meré, profesor del Departamento de Ingeniería Mecánica de la

Universidad de La Rioja y D. Eliseo Vergara González, profesor del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- Tener experiencia en automatización, instrumentación y control.
- Tener conocimientos de Autocad 14, Mechanical Desktop e Inventor.
- Tener conocimientos de Matlab, R, Pspice.
- Tener conocimientos de Programación C, PHP, MYSQL, HTML.
- Estar especializado en Automatización e Instrumentación.

5. 3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2.

5. 4 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose, en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 5 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha indicada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario.

6. 3 El becario realizará sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio que afecte al becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación previo informe del investigador principal.

6. 4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial en el proyecto de investigación de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado con el visto bueno del investigador principal del proyecto. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de julio de 2002. LA Rectora,
M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 831/2002 de 22 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro".

Por resolución número 770/2002 de 2 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA 020417 "Camino Jacobeo del Ebro" a M^a Ester Contreras Manjarrés.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de julio de 2002. LA RECTORA,
M^a Carmen Ortiz Lallana.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Becas de Colaboración en el ámbito de Servicios Universitarios. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998 y modificada por Junta de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2002).

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de las becas que se detallan a continuación, para realizar tareas de colaboración durante el curso académico 2002/2003.

Unidad	Becas	Horas semanales	Cuantía	Período
Biblioteca	6	20	313 Euros	01/10/2002 al 30/09/2003
Servicio Informático	11	20	313 Euros	01/10/2002 al 30/09/2003
Sala de Audiovisuales	1	15	234 Euros	01/10/2002 al 30/09/2003
Consejo de Estudiantes	2	20	313 Euros	01/10/2002 al 30/09/2003
Aula Aranzadi	2 1	10 20	156 Euros 313 Euros	01/10/2002 al 30/09/2003

Solicitudes:

- Plazo de presentación: Del 1 de agosto hasta el día 13 de septiembre de 2002.

- Lugar de presentación: Registro General (Edificio de Rectorado).

- Información: Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

Negociado de Becas.

Edificio Rectorado.

Avd. de la Paz 93-103.

Teléfono: 941 29 91 34.

- Documentación:

* Fotocopia del D.N.I.

* Méritos alegados como adecuación al perfil de la beca.

* En el caso de renovación de la beca, adjuntar un informe del responsable de la Unidad donde colaboró el año anterior.

Logroño a 4 de julio de 2002. EL VICERECTOR DE ESTUDIANTES, José Manuel Gutiérrez Jiménez.

ESPECIFICACIONES DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN			
UNIDAD	TAREAS/FUNCIONES DE COLABORACIÓN	PERFIL	HORARIO
Biblioteca	Salas de Lectura: - Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura. - Colaboración en la atención del mostrador de préstamo. - Control de las asignaturas de los libros que se integran en la colección. - Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	3 Becas horario de mañana: 10 - 14 Horas. 3 Becas de horario de tarde: 17 – 21 ó 17.30 – 21.30
Servicio Informático	Colaborar en las actividades de las Salas de Informática: - Control de acceso a las salas y hacer cumplir sus normativas de uso. - Resolver problemas y dudas generales de los usuarios. - Instalar/desinstalar y mantener operativo el equipamiento de las salas. - Instalar y mantener aplicaciones de las salas. - Responsabilizarse del material disponible en las salas.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	Según horarios de aulas.
Sala de Audiovisuales	- Atención a usuarios. - Manejo de material de laboratorio de idiomas y vídeo. - Tratamiento de problemas técnicos en la conexión de equipos. - Organización de la sala de audiovisuales (normas de uso y mantenimiento). - Organización de cursillos con soporte audiovisual. - Organización de la información (inventario, documentación técnica, etc.).	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	Mañana y/o tarde
Consejo de Estudiantes	- Análisis de demandas estudiantiles (Quejas,...). - Difusión de información y convocatorias. - Atención al público y correspondencia. - Diseño y colocación de cartelería. - Asesoramiento dentro y fuera del Consejo de Estudiantes. - Ayuda a las representaciones estudiantiles.	Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico.	De 10 a 14 h y De 16 a 20 h.
Aula Aranzadi	- Atender usuarios de bases de datos. - Clasificar y ordenar los envíos de nuevos fondos bibliográficos. - Llevar registro de utilización de la sala y de las bases de datos. - Actualizar las bases de datos. - Controlar el buen uso de la sala y las bases de datos. - Mantener el orden en la sala para que sirva a sus fines. - Controlar el material a disposición de los alumnos, en general.	-Se tendrá en cuenta la nota de expediente académico. Preferiblemente, tener algún tipo de conocimiento de informática, aunque sea a nivel de usuario.	Mañana y/o tarde

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 8 de julio de 2002, por el que se propone la concesión de 2 créditos de libre elección.

El Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas en sesión celebrada el 8 de julio de 2002, acordó proponer la concesión de 2 créditos de libre elección a los alumnos que acrediten su participación en el X Congreso de la Asociación Española de Semiótica que tendrá lugar en Logroño y el monasterio de San Millán de la Cogolla durante los días 3, 4 y 5 de octubre de 2002.

ORDEN 64/2002, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se autoriza a la Universidad de La Rioja la contratación de personal docente e investigador aludido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Publicado en B.O.R. de 27-7-02. Pág. 3571).

La promulgación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, que deroga la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha cambiado el marco normativo en vigor en materia de Universidades y atribuye nuevas competencias a las Comunidades Autónomas.

En virtud de lo establecido en los artículos 48.1 y 55 de la Ley Orgánica de Universidades y en tanto se desarrollan por normativa básica los aspectos contemplados en la misma, es objeto de esta Orden posibilitar la preparación del curso académico 2002/03 estableciendo el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador a contratar por la Universidad de La Rioja.

Se contemplan, exclusivamente, las figuras del Ayudante y del Profesor Asociado, sin perjuicio de que normas básicas posteriores posibiliten la aprobación del Decreto regulador de la totalidad de las figuras contempladas en la Ley Orgánica de Universidades.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, previos los informes preceptivos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la legislación vigente,

Dispongo

Artículo 1. Personal afectado

En tanto se establece el régimen de la totalidad de las figuras contempladas en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autoriza a la Universidad de La Rioja a contratar ayudantes y profesores asociados, aludidos en los artículos 49 y 53 de dicha Ley, exclusivamente para el curso 2002/03, cuando concurren circunstancias de necesidad justificada previamente a la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades.

Artículo 2 Formas de contratación

1. La contratación laboral del personal docente e investigador aludido se efectuará dentro del marco jurídico establecido en la citada Ley, en el Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad aprobados al amparo de la Ley Orgánica de Universidades, así como por lo establecido en los convenios colectivos que, en su caso, se aprobarán y demás legislación laboral aplicable.

2. La selección del personal docente e investigador contratado se realizará mediante convocatoria pública y a través de concurso, en el que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

3. Excepcionalmente, durante el periodo de vigencia de la presente Orden, podrán habilitarse procedimientos de selección de urgencia, garantizando los principios aludidos anteriormente, cuando la cobertura de la docencia resulte de inaplazable y urgente necesidad.

Artículo 3. Ayudantes

1. Los ayudantes serán contratados entre quienes acrediten la Suficiencia Investigadora y con la finalidad principal de completar su formación investigadora. También podrán colaborar en tareas docentes en los términos que establezcan los Estatutos de la Universidad.

2. La contratación será con dedicación a tiempo completo e incompatible con el disfrute de becas para la formación del personal docente e investigador.

Artículo 4. Profesores asociados

1. Los profesores asociados serán contratados a tiempo parcial, como máximo por doce horas semanales, la mitad de las cuales serán lectivas y la otra mitad tutoriales. Dichos profesores serán contratados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Dicha actividad externa tendrá que haber sido ejercida durante un año, al menos, de los cuatro anteriores a la convocatoria.

Artículo 5. Régimen retributivo

1. En tanto no se establezcan por Convenio Colectivo, las retribuciones anuales del personal docente e investigador contratado a que se refiere la presente Orden, serán las que se reflejan en el Anexo y serán satisfechas por periodos mensuales, efectuandose el pago dentro del mes de su devengo.

2. Los profesores asociados, en función de su dedicación, experimentarán una adecuación proporcional de todas y de cada una de sus retribuciones a las contempladas con carácter general en el Anexo correspondiente de esta Orden. La mitad del número de horas docentes semanales, correspondientes a cada tiempo, serán lectivas y la otra mitad turiales.

3. La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales. Tales retribuciones habrán de estar sometidas a regulación específica, respetando las atribuciones del Consejo Social de la Universidad.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de julio de 2002.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

Anexo

Retribuciones del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja, excluidas las correspondientes a méritos individuales

Ayudantes			
Sueldo (14 mensuls. por año)		Complemento específico (12 mesualds.)	
645,06 Euros (9.030,84 euros anuales)		443,51 Euros (5.322,12 euros anuales)	
Profesores asociados			
Sueldo correspondiente a 12 horas semanales (14 mensuls. por año)		Complemento específico (12 mesualds.)	
367,70 Euros (5.147,80 euros anuales)		212,57 Euros (2.550,84 euros anuales)	

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 838/2002, de 24 de julio, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alfonso Agudo Ruiz como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1997 de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D. ALFONSO AGUDO RUIZ como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja.

Logroño, 24 de julio de 2002. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 25 de septiembre de 2002. (Publicado en B.O.E. de 11-7-01. Pág. 25282 y B.O.R. de 11-7-01. Pág. 3260 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26743).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 12 de noviembre de 2001, Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 2001, y a los Concursos convocados en Resolución de 5 de diciembre de 2001, Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 2001.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 775/2002 de 5 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados de personal laboral convocado por Resolución nº 710/2002 de 29 de mayo.

Vista la propuesta de adjudicación de puestos elevada por el Tribunal, este Rectorado resuelve adjudicar definitivamente los puestos a los siguientes aspirantes:

1ª. Fase

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado
Villanueva Arrea, Yolanda	Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento en la Biblioteca (Jornada de mañana)

2ª. Fase: puestos vacantes a resultas de la primera adjudicación

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado
Sánchez Torres, Daniel	Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento en el edificio Filológico (Jornada de mañana)
Ocón Navarro, José Pedro	Auxiliar de Servicios Generales en el edificio Politécnico (Jornada de mañana)

Contra la presente Resolución, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previa reclamación en vía administrativa dirigida a la Rectora de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen de las Administraciones Públicas

Logroño, 5 de julio de 2002. LA Rectora, Mª. Carmen Ortiz Lallana.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2002.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el segundo semestre del año 2002: Ciclos largos de Formación Directiva. (B.O.E. de 2-7-02. Pág. 24054).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se anuncia la celebración de las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002. (B.O.E. de 3-7-02. Pág. 24225).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se designa el Tribunal, se establece el calendario de exámenes y se publica la lista provisional de excluidos correspondientes a los exámenes de Intérpretes Jura-dos (convocatoria 2002). (B.O.E. de 4-7-02. Pág. 24299).

REAL DECRETO 595/2002, de 28 de junio, por el que se regula la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24469).

LEY 8/2002, de 18 de junio, por la que se reconoce como Universidad Privada a la "Universidad Europea Miguel de Cervantes", con sede en Valladolid. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24484).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 76.º Curso sobre la Unión Europea. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26250).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el segundo semestre del año 2002: Ciclos Cortos de Formación Superior. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26284).

ORDEN ECD/1843/2002, de 9 de julio, por la que se amplía la de 21 de septiembre de 1995, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo, así como los complementos de formación, necesarios para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Materiales. (B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26682).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de "Técnicas de negociación en inglés" a desarrollar por el Centro de Cooperación Institucional en el marco del Plan de Formación Continua. (B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26774).

ORDEN APA/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades. (B.O.E. de 24-7-02. Pág. 27337).

RESOLUCIÓN número 821/2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de mesas para aula informática de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 6283 y B.O.R. de 1-8-02. Pág. 3662).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2002.

ORDEN 28 de junio de 2002 de la Consejería de Hacienda y Economía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos y entidades dependientes, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. (B.O.R. de 6-7-02. Pág. 3153).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 29/2002, de 17 de mayo, del Gobierno de La Rioja, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. (B.O.R. de 9-7-02. Pág. 3217).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2002.

RESOLUCIÓN de 17 junio 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para las siete becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Profesores españoles de italiano para cursos en una Universidad italiana, durante el verano de 2002. (B.O.E. de 1-7-02. Pág. 23880).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para actividades de I+D realizadas por entidades de derecho público y entidades sin fines de lucro en parques científicos y tecnológicos. (B.O.E. de 2-7-02. Pág. 24068).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de I+D realizadas por entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos. (B.O.E. de 2-7-02. Pág. 24069).

CONVOCATORIA de 31 becas para el desarrollo de prácticas formativas en el Reino Unido para jóvenes trabajadores y recién titulados. (B.O.R. de 2-7-02. Pág. 3074).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2002. (B.O.E. de 3-7-02. Pág. 24188).

ORDEN ECD/1668/2002, de 29 de mayo, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las Universidades públicas para el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 3-7-02. Pág. 24192).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. (B.O.E. de 3-7-02. Pág. 24204).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2002/2003. (B.O.E. de 4-7-02. Pág. 24296).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2002-2003. (B.O.E. de 4-7-02. Pág. 24322 y Corrección de Errores en B.O.E. de 26-7-02. Pág. 27730).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Alemania, para el período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. (B.O.E. de 4-7-02. Pág. 24349).

ORDEN 38/2002, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de investigación dentro de los planes riojanos de I+D+i. (B.O.R. de 4-7-02. Pág. 3110).

ORDEN 22/2002, de 24 de junio, del Consejero de Turismo y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca en materia de indicadores ambientales y de agenda local 21. (B.O.R. de 4-7-02. Pág. 3138).

RESOLUCIÓN 701/38123/2002, de 13 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el fallo de los premios "Ejército del Aire 2002". (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24643).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 26 de abril de 2002, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para los becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24647).

ORDEN ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24649).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes declarados aptos en las pruebas de aptitud para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24652).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se conceden las becas convocadas por Orden SCO/400/2002 de 30 de enero, para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 5-7-02. Pág. 24652).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Agencia Española del Medicamento por la que se conceden las becas convocadas por Orden SCO/478/2002 de 19 de febrero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento. (B.O.E. de 6-7-02. Pág. 24718).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas de carácter especial denominadas beca-colaboración, para el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 9-7-02. Pág. 24877).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de postgrado en el Instituto de Productos Naturales y Agrobiología de Canarias (BPD-IPNA02). (B.O.E. de 9-7-02. Pág. 24897).

RESOLUCIÓN de 21 junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnología, por la que se conceden becas predoctorales de formación de investigadores (FPI). (B.O.E. de 9-7-02. Pág. 24899 y Corrección de Errores en B.O.E. de 24-7-02. Pág. 27358).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/España América Latina 2002, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado. (B.O.E. de 10-7-02. Pág. 25153).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para prologanciones de estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España. (B.O.E. de 10-7-02. Pág. 25250).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda para "Estancias de Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias Españoles en Centros de Enseñanzas Superior y de Investigación Extranjeros y Españoles, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros". (B.O.E. de 10-7-02. Pág. 25251).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2002, por la que se conceden ayudas para "Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España", dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. (B.O.E. de 10-7-02. Pág. 25252).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 11-7-02. Pág. 25298).

ORDEN 41/2002, de 3 de julio, de la Consejería de Educación Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2002. (B.O.R. de 11-7-02. Pág. 3264).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria España-América Latina 2002, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios. (B.O.E. de 12-7-02. Pág. 25515).

ORDEN FOM/1775/2002, de 26 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden FOM/1540/2002, de 5 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, en el marco de las acciones estratégicas del área sectorial de construcción civil y conservación del patrimonio histórico cultural del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2002-2003. (B.O.E. de 12-7-02. Pág. 25524).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2000/2001. (B.O.E. de 12-7-02. Pág. 25544).

RESOLUCIÓN de 24 de junio 2002, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de una Beca Predoctoral para la formación de personal investigador por parte del Centro

de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 12-7-02. Pág. 25601).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becas de postgrado para la formación de profesorado universitario. (B.O.E. de 13-7-02. Pág. 25683).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad "Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España", dentro del programa "Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España". (B.O.E. de 13-7-02. Pág. 25684).

RESOLUCIÓN nº 1967 del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de 5 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación dentro de los planes riojanos de I+D+i. (B.O.R. de 13-7-02. Pág. 3293).

ORDEN ECD/1802/2002, de 9 de julio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2002/2003, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 15-7-02. Pág. 25732).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2002/2003 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 16-7-02. Pág. 25939).

ORDEN SCO/1816/2002, de 21 de junio, por la que se convocan Becas del Fondo de Investigación Sanitaria/Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores españoles dentro del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Instituto de Salud "Carlos III". (B.O.E. de 16-7-02. Pág. 25958).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan siete becas para la formación de especialistas en Metrología. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26250).

ORDEN APA/1826/2002, de 4 de junio, por la que se adjudican dos becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26284).

ORDEN MAM/1827/2002, de 27 de junio, por

la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magíster en riesgos climáticos e impacto ambiental, impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26292).

ORDEN CTE/1829/2002, de 8 de julio, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas en forma de subvención para la realización de proyectos de infraestructura científica. (B.O.E. de 17-7-02. Pág. 26317 y Corrección de Errores en B.O.E. de 30-7-02. Pág. 28140).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2002. (B.O.E. de 18-7-02. Pág. 26448).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los Premios a la Calidad de los Materiales Didácticos. (B.O.E. de 18-7-02. Pág. 26541).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se falla el XXI Concurso Público de Ayudas a la Investigación para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras. (B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26751).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2002 de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. (B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26757).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de ayudas para participar en el Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo. (B.O.E. de 19-7-02. Pág. 26777).

RESOLUCIÓN 600/38139/2002, de 10 de julio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los premios "Virgen del Carmen", para 2002. (B.O.E. de 20-7-02. Pág. 26929).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de corrección de errores de la de 30 de mayo de 2002, por la que se convoca concurso para la concesión de becas en la

Academia de España en Roma durante el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 23-7-02. Pág. 27093).

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se resuelve adjudicar las becas de formación en los campos científicos de Astronomía, Geofísica, Geodesia y Cartografía, relacionadas con actividades del Instituto Geográfico Nacional, convocados por Orden FOM/326/2002, de 30 de enero. (B.O.E. de 24-7-02. Pág. 27327).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se conceden 39 becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales destinadas a Unidades Asociadas Universidades-CSIC. (B.O.E. de 24-7-02. Pág. 27356).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden "Becas MAE" (becas del Ministerio de Asuntos Exteriores) durante el verano 2002. (B.O.E. de 25-7-02. Pág. 27530).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 25-7-02. Pág. 27538).

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001. (B.O.E. de 26-7-02. Pág. 27754).

ORDEN FOM/1919/2002, de 16 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). (B.O.E. de 27-7-02. Pág. 27873).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Túnez. (B.O.E. de 29-7-02. Pág. 27925).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la convocatoria del Programa MUTIS para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 29-7-02. Pág. 27944).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la

Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la convocatoria de Becas Bilaterales para Ciudadanos Extranjeros para el curso académico 2001/2002, (B.O.E. de 29-7-02. Pág. 27944).

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se conceden ayudas a los lectores de español en universidades extranjeras, curso académico 2002/2003. (B.O.E. de 30-7-02. Pág. 28089).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación Educativa para el 2002. (B.O.E. de 30-7-02. Pág. 28095).

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas nuevas, para primer año de estudios, en el Instituto Universitario Europeo (IUE), de Florencia, durante el curso académico 2002-2003, en el marco del denominado "Programa "Salvador de Madañaga"". (B.O.E. de 30-7-02. Pág. 28121).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28374).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2002, convocadas por Resolución de 12 de abril de 2002. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28398).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28401).

ORDEN ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el "Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional" y se convoca el correspondiente al año 2002. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28406).

ORDEN ECD/1947/2002, de 4 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28407).

RESOLUCIÓN 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondientes al año 2002. (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28417).

ORDEN CTE/1949/2002, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de autorización administrativa de uso de ordenadores portátiles para la puesta en marcha de un programa de formación de ciudadanos en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (programa de alfabetización digital). (B.O.E. de 31-7-02. Pág. 28426).

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en Centros de Investigación y Centros Productivos.

PRIMERA Addenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en Centros de Investigación y Centros Productivos en 2002.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y Unisla - Sociedade Gestora de Participações, SGPS (Portugal).

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo.